Ciudad de México, a 9 de enero de 2023

Lic. Mario Alberto Rivas García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 de su Reglamento, adjunto al presente, remito a usted Testimonio Final del atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR029-E597-2022 para la Contratación del Programa de Continuidad Operativa para el Servicio de Guarderías para brindar a través de Terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único e Integradora Zona Culiacán y Mazatlán.

Atentamente

Roberto Benjamín Carmona Fernández Testigo Social RP037 MENTUTO MENTOANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 2023

A) DE ADQUISICIONES

c.c.p.-

Lic. Salvador Castillo Romo. Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. José de Jesús Durón Bernal.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2023

TESTIMONIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR029-E597-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA EL SERVICIO DE GUARDERÍAS PARA BRINDAR A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA ZONA CULIACÁN Y MAZATLÁN

DESTINATARIOS

Lic. Salvador Castillo Romo.- Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. José de Jesús Durón Bernal.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Mario Alberto Rivas García.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presentes,-

DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF037 en el padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica realizado por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Contratación del Programa de Continuidad Operativa para el Servicio de Guarderías para brindar a través de Terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único e Integradora Zona Culiacán y Mazatlán, con número de identificación en CompraNet LA-050GYR029-E597-2022.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación se realizó con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28, fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y su objeto fue la Contratación del Programa de Continuidad Operativa para el Servicio de Guarderías para brindar a través de Terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único e Integradora Zona Culiacán y Mazatlán.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.

A través de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio número UACP/DPFCP/220/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 11 de octubre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social elaboró pedido con número S2M0411, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objeto de formalizar el atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

a) Revisión de la investigación de mercado y de la estrategia de contratación.

Con fecha 12 de octubre de 2022, a través de correo electrónico, la entidad convocante le proporciona al testigo social los archivos que contienen la Investigación de Mercado, el dictamen presupuestal 2023 y el proyecto de Convocatoria y mediante correo electrónico de la misma fecha lo invita a la Sesión número 12/2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a celebrarse el 14 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.

Derivado del análisis de la Investigación de Mercado, con fecha 13 de octubre de 2022, el testigo social remite a la convocante, vía correo electrónico, escrito mediante el cual comentó lo siguiente:

Comentarios Investigación de Mercado:

a) En el modelo de contrato adjunto a la Convocatoria se señala que el área requirente es la Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales y que el área contratante es la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



De la revisión del archivo FOCON 05 y anexos.pdf correspondiente a la investigación de mercado se aprecia que se encuentra realizada sólo por el área contratante, razón por la cual se pudiese estar incumpliendo con lo indicado en el numeral 5.2.1 de las Pobalines del IMSS que indica que la IM deberá realizarse, de forma conjunta, entre el área contratante y el área requirente, en razón a ello se recomienda dar cumplimiento a las Pobalines de la Entidad y que la IM este suscrita por ambas áreas.

b) Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la revisión de la investigación de mercado no se aprecian conclusiones que permitan determinar que se cumplió el propósito y la utilización de la IM conforme a lo señalado en los artículos 29 y 30 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón a ello se recomienda considerar consignar los resultados de la Investigación de Mercado en el archivo FOCON 05 y anexos.pdf.

En el día y la hora señalada, el testigo social participó como invitado en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la cual se revisaron los comentarios a la investigación de mercado remitidos previamente, acordándose la suspensión de la sesión para proceder, en su caso, a su adecuación, señalando que posteriormente se informará del día y la hora de la celebración de la sesión.

h

El 31 de octubre de 2021, a través de correo electrónico, la convocante remite al testigo social, la investigación de mercado y el proyecto de convocatoria con las adecuaciones realizadas, así como un archivo que contiene la atención otorgada a cada comentario y/o recomendación, asimismo mediante correo electrónico de la misma fecha, lo invita a la Sesión número 13/2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a celebrarse el 2 de noviembre de 2022 a las 8:30 horas, misma que sufrió un ajuste y se celebró el día 3 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas.

En el día y la hora señalada, el testigo social participó como invitado en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, evento en el que, comento lo siguiente:

De la revisión de la Investigación de Mercado se desprende que en el caso de uno de los representantes del área requirente se encuentra firmado por ausencia, derivado de ello solicita solicita si le pueden compartir el nombre y cargo de la persona que firma por ausencia y el oficio de delegación de la firma, así como el de comisión.

Derivado de ello, la entidad convocante compartió con el testigo social el oficio en el que se establece el periodo vacacional del servidor público del área requirente que fue suplido en la firma del citado documento.



b) Revisión del proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas o de las solicitudes de cotización.

Con fecha 12 de octubre de 2022, a través de correo electrónico, la entidad convocante le proporciona al testigo social los archivos que contienen la

Investigación de Mercado, el dictamen presupuestal 2023 y el proyecto de Convocatoria y mediante correo electrónico de la misma fecha lo invita a la Sesión número 12/2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a celebrarse el 14 de octubre de 2022 a las 13:00 horas.

Derivado del análisis del proyecto de convocatoria, con fecha 13 de octubre de 2022, el testigo social remite a la convocante, vía correo electrónico, escrito mediante el cual comentó lo siguiente:

Comentarios Convocatoria:

a) Fundamentación (Presentación).

Se recomienda agregar el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (participación del Testigo Social)

b) Numeral 1.3 Medios que se utilizarán y carácter de la Licitación Pública Nacional.

Por tratarse de una licitación para la contratación de un servicio en términos del tercer párrafo del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se recomienda eliminar de la redacción la parte que dice: "y los servicios adquiridos (contratados) cuenten, por lo menos con un 65 % (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional".

c) Numeral 2.2 Licencias, Autorizaciones y Permisos.

En su último párrafo indica:



En el caso de que presenten contrato outsourcing, cada una de las personas, deberá presentar en forma individual los documentos señalados en la LETRA A del numeral 2.2, así como Copia del Contrato de Outsourcing.

Al respecto, en la reforma al artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021 quedó prohibida la subcontratación de personal, en razón a ello se recomienda verificar si con la aceptación de contratos de Outsourcing no se está contraviniendo la citada disposición de la Ley Federal del Trabajo.

Con relación a este mismo numeral se recomienda verificar si los documentos solicitados se tratan de licencias, autorizaciones y permisos o de otros requisitos de participación que deban ser integrados en un numeral diverso de la convocatoria.

d) Numeral 3 Modalidad de la Contratación.

En este numeral se indica que los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato. Al respecto, en el numeral 15. Forma de Pago se establece una fórmula de ajuste a la cuota. En atención a ello, se recomienda que, en términos de la fracción VII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se valore si se debe modificar dicha redacción para que en lugar de "precios serán fijos" se consigne que los precios serán sujetos a ajustes.



e) Numeral 4 Junta de Aclaraciones.

De la lectura del citado numeral se desprende que no se encuentra consignado cómo se llevará a cabo la citada Junta, ni la forma y plazo en que se atenderán las preguntas sobre las respuestas otorgadas. En razón a ello se recomienda se considere incluir en dicho numeral la forma y términos en los que se celebrará la Junta de Aclaraciones.

f) Numeral 6 Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet relativo a la proposición técnica.

En el inciso A se solicita que la declaración de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, se encuentre firmada en forma autógrafa. Al respecto por tratarse de una licitación de modalidad electrónica se recomienda considerar eliminar la obligatoriedad de la firma autógrafa, ya que en su lugar se emplearán los medios de identificación electrónica, tal y como se indica en la fracción III del mismo numeral.

En el inciso G se solicita escrito de contenido nacional en términos del Anexo número 11, al respecto se recomienda que, por tratarse de una licitación para la contratación de servicios, se valore que en lugar de dicho escrito se solicite que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, tal y como lo establece el artículo

35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g) Numeral 6.1 Documentación Complementaria.

En la fracción II se encuentra repetida la indicación de que la no presentación del formato requerido no será motivo de desechamiento. Al respecto se recomienda ajustar el texto.

h) Numeral 6.2 Proposición Técnica

En la fracción II se solicita copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las Bases. Al respecto en el citado numeral 2.1 sólo se requiere un escrito. En razón a ello se recomienda verificar si el requerimiento de la fracción II del numeral 6.2 es procedente.

En la fracción III se solicita copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de las Bases. Al respecto en el citado numeral 2.2 se requiere un escrito y las opiniones de cumplimiento de obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT. En razón a ello se recomienda verificar si, por tratarse de una licitación en modalidad electrónica, es procedente solicitar copia simple de los citados documentos.



i) Numeral 6.3 Proposición Económica.

En el último párrafo se indica:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando

éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Al respecto, por tratarse de una licitación por puntos y porcentajes, el contrato no se adjudicará a quien, satisfaciendo los requisitos, presente la proposición más baja, sino a aquel que obtenga la mayor puntuación en la ponderación técnico-económica, asimismo, conforme al tercer párrafo del artículo 51 del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario". En atención a ello, se recomienda considerar modificar la redacción del párrafo transcrito para adecuarlo a una licitación cuyo método de evaluación es el de puntos y porcentajes.

j) Numeral 9.1 Evaluación de las proposiciones técnicas.

En el último párrafo se establece que la adjudicación se realizará al "posible proveedor". Al respecto, de conformidad con la fracción VII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recomienda considerar sustituir "posible proveedor" por licitante.

k) 9.1.1 Criterios de Puntos y Porcentajes.

En el numeral 1.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, en el rubro de descripción se recomienda considerar que donde dice: "en el inciso b) del numeral 3.1.

Requisitos para la participación.." se agregue "de los Términos y Condiciones del Anexo Técnico", esto con la finalidad de dar certeza sobre la ubicación del citado requisito en los documentos de licitación.

En el numeral 2.1 Experiencia. Se aceptan documentos expedidos por dependencias o entidades, al respecto el testigo social recomienda se considere señalar cuales son los documentos que sería procedente aceptar para ser considerados en la evaluación.

En el numeral 2.2 especialidad. Se indica que se asignará la mayor puntuación a quien acredite más años de especialidad.

Al respecto en el Lineamiento Décimo de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se indica que en la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante y con el plazo se evalúa la experiencia, en razón a ello, se recomienda revisar el criterio de evaluación de este requisito.

Numeral 9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

En este numeral se indica que deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$5,086.82 (Cinco mil ochenta y seis pesos

82/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, y de \$4,751.88 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales.

Al respecto, de la revisión de la investigación de mercado se aprecia que el monto de \$4,751.88 (Cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales si se encuentra consignado en dicha investigación, pero el de \$5,086.82 (Cinco mil ochenta y seis pesos 82/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte no se desprende de la investigación de mercado. En razón a ello se recomienda verificar el precio máximo de referencia para las partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte.

m) Numeral 10. Causales de desechamiento.

En el inciso H) se contempla como causal de desechamiento cuando el Instituto determine como No aceptable el precio ofertado. En atención al tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario", se recomienda considerar eliminar la hipótesis del inciso H) como causal de desechamiento.

En el inciso O) se contempla como causal de desechamiento el incumplimiento a lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Requisitos para la participación. Al respecto se recomienda considerar agregar al final "de los Términos y Condiciones del Anexo Técnico".

En el inciso R) se contempla como causal de desechamiento que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte viable, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral 3.1. Requisitos para la participación. Al respecto se recomienda considerar agregar al final "de los Términos y Condiciones del Anexo Técnico".

En el inciso N) y en el inciso S) se repite la hipótesis de desechamiento. Se recomienda eliminar una de las dos.

n) Numeral 12. Modelo de Contrato.

Respecto al Anexo número 8 que contiene el modelo de contrato, el testigo social recomienda, que en términos del artículo 39, fracción II, inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verifique que se ajuste al modelo que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet.

o) Numeral 12.2 Firma del Contrato.

En este numeral no se indica dónde se llevará a cabo la firma del contrato, al respecto el testigo social recomienda señalar donde se llevará a cabo la firma del contrato, privilegiando que se lleve a cabo a través del Módulo de Formalización de

Instrumentos Jurídicos contemplado en CompraNet, de conformidad con el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

p) Numeral 13.1. Garantías de Cumplimiento.

Respecto al Anexo número 9 que contiene el formato para fianza de cumplimiento de contrato, el testigo social recomienda se verifique que se ajuste al modelo de póliza de fianza de cumplimiento establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

a) Numeral 15. Forma de pago.

En el penúltimo párrafo se indica que, durante los meses de enero de 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Al respecto, las POBALINES del IMSS, en el numeral 5.5.4 señalan que para la aplicación de esta fórmula se utilizará en los contratos



plurianuales en los cuales se establezca que durante el primer ejercicio fiscal los precios serán fijos, en virtud de ello se recomienda considerar ajustar el plazo para aplicar el ajuste a lo señalado en las POBALINES, esto es, que el ajuste de la cuota unitaria mensual se realice a partir del mes de enero de 2024.

En el día y la hora señalada, el testigo social participó como invitado en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la cual se revisaron los comentarios a la convocatoria remitidos previamente, acordándose la suspensión de la sesión para proceder, en su caso, a la adecuación del proyecto de convocatoria y presentarla nuevamente para su aprobación, señalando que posteriormente se informará del día y la hora de la celebración de la sesión.

El 31 de octubre de 2021, a través de correo electrónico, la convocante remite al testigo social, la investigación de mercado y el proyecto de convocatoria con las adecuaciones realizadas, así como un archivo que contiene la atención otorgada a cada comentario y/o recomendación, asimismo mediante correo electrónico de la misma fecha, lo invita a la Sesión número 13/2022 del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a celebrarse el 2 de noviembre de 2022 a las 8:30 horas, misma que sufrió un ajuste y se celebró el día 3 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas.

Derivado del análisis del proyecto de convocatoria y del escrito que contiene la atención a cada comentario y/o recomendación, el testigo social verificó las adecuaciones realizadas y las explicaciones otorgadas, asimismo, en el día y la hora señalada, el testigo social participó como

invitado en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, evento en el que, comento lo siguiente:

De la revisión de la Investigación de Mercado se desprende que en el caso de uno de los representantes del área requirente se encuentra firmado por ausencia, derivado de ello solicita solicita si le pueden compartir el nombre y cargo de la persona que firma por ausencia y el oficio de delegación de la firma, así como el de comisión.

Convocatoria:

- A) En lo que hace al párrafo que contiene la fundamentación (Presentación) solicitó eliminar su dirección de correo electrónico.
- B) Respecto al numeral 2.2 especialidad del criterio de puntos y porcentajes, solicitó si le podían confirmar que la evaluación de este rubro sería en número de años.
- C) Del numeral 9.2 Evaluación de las proposiciones económicas solicitó si le podían confirmar cuál sería el precio máximo de referencia.
- D) Del numeral 15, forma de pago, reitero la recomendación de que el ajuste de la cuota unitaria mensual se realice a partir del mes de enero de 2024.

1

La entidad, después de compartir sus argumentos en la sesión del SURECO, determinó dejar subsistentes algunos rubros de los cuales el testigo social

recomendó su revisión, destacándose los relativos a evaluación del rubro de especialidad en número de años y el ajuste de la cuota unitaria mensual a partir de enero de 2023.

El testigo social constató que la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet LA-050GYR029-E597-2022 para la Contratación del Programa de Continuidad Operativa para el Servicio de Guarderías para brindar a través de Terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único e Integradora Zona Culiacán y Mazatlán, fue publicada en CompraNet el 15 de noviembre de 2022 a las 14:19 horas.

De la revisión, el testigo social se percató que el calendario de eventos previsto en el numeral 3.3. de la Convocatoria no correspondía a los plazos previstos en los artículos 32, segundo párrafo y 33 Bis, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón por la cual, el 16 de noviembre se puso en contacto con la entidad convocante recomendándole que, en términos del primer párrafo del artículo 33 de la Ley, modificara los plazos previstos de origen en la convocatoria ajustándose a los plazos previstos en los dispositivos normativos mencionados, la convocante corroboró el comentario del testigo social y coincialó con la recomendación, razón por la cual, el mismo día 16 de noviembre a las 13:32 horas integró a CompraNet una Nota Aclaratoria, adecuando el calendario de eventos:

c) Juntas de aclaraciones

De conformidad con lo establecido en la Nota Aclaratoria al numeral 3.3 de la Convocatoria, a las 9:00 horas del 22 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con la participación, vía remota, del testigo

social. Una vez iniciado el acto la convocante consignó en el acta que, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron, en tiempo y forma, los manifiestos de interés en participar de 6 interesados y que dos de ellos enviaron preguntas, procediendo a decretar un receso para dar atención a las solicitudes de aclaración recibidas.

A las 15:24 horas del día 22 de noviembre de 2022, la convocante publica en Compranet un documento denominado Anexo 1 que contiene las respuestas otorgadas, así como aclaraciones al contenido de la Convocatoria, indicado, en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se otorgaba hasta las 9:00 horas del día 23 de noviembre de 2022 para que los interesados presenten las preguntas respecto a las respuestas emitidas.

A las 9:00 horas del día 23 de noviembre de 2022, la convocante consulta el portal de Compranet concluyendo que ningún interesado envió preguntas respecto a las respuestas emitidas, lo que quedó consignado en el acta, así como que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

El acta de la junta de aclaraciones fue publicada en Compranet el 23 de noviembre de 2022 a las 15:03 horas incluidos los anexos que contienen las respuestas otorgadas y las aclaraciones a la Convocatoria.

h

A las 17:14 horas del día 24 de noviembre de 2022, la entidad convocante remite al testigo social, vía correo electrónico, los manifiestos de interés en participar y las preguntas planteadas por los interesados, acompañados de la impresión de la pantalla de CompraNet en la que se aprecia la hora en

la que fueron recibidos. De la revisión de los citados documentos, el testigo social se percató que sólo dos de los seis manifiestos de interés en participar cumplen con lo requerido en el inciso a) del numeral 4 de la convocatoria, siendo ambos de los interesados que presentaron preguntas.

Respecto a los otros cuatro escritos, el testigo social observó que aparte de que no cumplen con lo requerido en el inciso a) del numeral 4 de la convocatoria contienen un error en una misma palabra, por lo que se recomienda a la convocante revisar el patrón del error idéntico observable en los cuatro escritos y si ello constituye una infracción que deba ser reportada al Órgano Interno de Control de la entidad.

Asimismo, el testigo social recomienda que, en lo sucesivo, la convocante realice la actividad prevista en el inciso c) del numeral 4 de la convocatoria, esto es, verificar el debido cumplimiento a lo establecido en el inciso a), previo a la celebración de la junta de aclaraciones con la finalidad de que la información consignada en el acta se apegue a la evidencia documental existente en el expediente.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el acta de la Junta de Aclaraciones, a las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2022, se dio inicio al Acto de presentación y apertura de proposiciones con la participación, vía remota, del testigo social.

Una vez iniciado el evento, la convocante informó que se recibieron, vía electrónica, las propuestas de 10 licitantes, asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el penúltimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento, se dio lectura al importe máximo total por partida de las

propuestas recibidas, anexándose al acta, para cada licitante, la propuesta económica.

Finalmente, en el acta que se levantó de este evento, se consignó que el fallo será dado a conocer el 13 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.

Respecto a este acto del procedimiento de contratación, el testigo social recomienda que para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo se asiente en el acta la documentación entregada por cada licitante o se anexe la constancia correspondiente.

e) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.

Los días 5 y 6 de diciembre de 2022, se llevaron a cabo las visitas a las instalaciones de los licitantes, evento en el que el testigo social participó, vía remota, atestiguando la firma de la Cédula de Características Generales del Inmueble.

El 5 de diciembre de 2022, la entidad convocante le proporciona al testigo social, vía correo electrónico, las proposiciones presentadas y el día 8 del mismo mes le comparte el dictamen técnico que remitió el área usuaria, derivado de ello, el 9 de diciembre se celebró una reunión virtual en la que el testigo social manifestó comentarios derivados del estudio del resultado de la evaluación técnica y de su compulsa con las propuestas presentadas, para cada caso, los representantes del área usuaria le compartieron los razonamientos que sustentan su determinación, durante la reunión el testigo social recomendó que se valore si se requiere realizar adecuaciones al dictamen para dar cabal cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 15 de diciembre de 2022, la entidad convocante le comparte al testigo social, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación de la revisión de la documentación legal y administrativa, respecto de la revisión del resultado de la evaluación legal y administrativa, ese mismo día, en reunión virtual, el testigo social manifestó comentarios derivados del estudio del resultado de dicha revisión y de su compulsa con las propuestas presentadas, para cada caso, los representantes del área contratante le compartieron los razonamientos que sustentan su determinación, durante la reunión el testigo social recomendó que se valore si se requiere realizar adecuaciones al dictamen para dar cabal cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 16 de diciembre de 2022, la entidad convocante le remite al testigo social el proyecto de fallo, de su revisión y cotejo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el testigo social observó que falta señalar las facultades del servidor público que emite el fallo de acuerdo con los ordenamientos que rijan a la convocante, así como señalar las partidas que se declararon desiertas y las razones que lo motivaron, recomendando incluir ambos rubros en el acta del fallo previo a su emisión, mediante correo electrónico de la misma fecha.

f) Acto de fallo

En el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones se estableció que el fallo sería dado a conocer a las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, sin embargo, en dicha fecha la convocante publicó el acta mediante la cual difiere la celebración de dicho acto y lo programa para el día 19 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, compartiendo con el



testigo social que dicho aplazamiento se deriva de que no se ha finalizado con la evaluación, administrativa, legal y económica de las proposiciones. De conformidad con lo establecido en el acta de diferimiento, a las 12:00 horas del 19 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el evento de fallo, evento en el que el testigo social participó vía remota. De la revisión al acta de notificacion, el testigo social observo que se señala el resultado de la revisión de la documentación legal y administrativa y el resultado de la evaluación técnica, adjuntándose como Anexo I (ÚNO), el dictamen técnico donde se establece el puntaje obtenido por cada uno de los rubros, apreciándose que, en términos del artículo 37, fraçción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso del licitante que fue descalificado, se señalan las razones que sustentaron el desechamiento de su propuesta y el punto de la convocatoria que se incumplió, para el caso de la fracción II, se relacionan los nombres de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y, respecto a la fracción IV, se indica el nombre de los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación la partida, los conceptos y montos asignados a cada licitante, en cumplimiento a la fracción V, se señala el plazo, lugar y hora para la firma del contrato, así como para la presentación de garantías, en lo tocante a la fracción VI, en el acta se menciona el nombre del servidor público que emite el fallo, así como su cargo, pero no se indican sus facultades para emitirlo de acuerdo a los ordenamientos que rigen a la convocante y se señalan los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la evaluación de la documentación legal y administrativa, así como de las proposiciones técnicas y económicas, asimismo, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley se indicaron las partidas que se declaraban desiertas, así como las razones que lo motivaron.



Respecto a este acto del procedimiento de contratación se recomienda que, en lo sucesivo, en su emisión se atienda cabalmente lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g) firma de contratos.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la dependencia o entidad y la persona que resultó con adjudicación se obligarán a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, en razón a ello y considerando que el fallo fue otorgado el 19 de diciembre de 2022, el plazo para la firma de los contratos concluyó el 3 de enero de 2023.

Derivado de ello, así como de que durante el plazo previsto, el testigo social no fue convocado a atestiguar la formalización de los instrumentos jurídicos, el día 4 de enero de 2023 envía correo electrónico a la convocante mediante el cual comenta que entiende que no fue posible celebrar la firma de contratos y solicita si se le puede compartir un comentario de las razones que impidieron la citada formalización, en atención a ello, el mismo día, vía correo electrónico, la convocante manifestó que razones que impidieron la formalización de los instrumentos jurídicos fue resultado principalmente de la elaboración, suscripción y validación jurídica de los mismos, ya que a diferencia de los demás instrumentos jurídicos, los que derivan de este tipo de eventos tienes que ser acompañados de algunos anexos que proporciona el área usuaria requisitados algunos por los proveedores



asignados y el protocolo de firma por los servidores públicos implicados y la validación jurídica a las que son sujetos los mismos, dadas dichas circunstancias no ha sido posible hasta el momento la formalización de dichos contratos.

Respecto a ello, el testigo social recomienda que la entidad convocante realice las adecuaciones procedimentales necesarias para agilizar los trámites internos previos a la formalización de los contratos con la finalidad de que la firma de los contratos se llevé a cabo, a más tardar, en el plazo previsto en el primer párrafo del del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONCLUSIONES:

Del atestiguamiento se aprecia que la dependencia convocante actuó con transparencia convocando al testigo social a todos los eventos del procedimiento desde el Subcomité Revisor de Convocatorias hasta el fallo y se le compartió toda la documentación inherente a la licitación.

Concluyendo que la entidad convocante tiene un área de oportunidad y mejora consistente en que, previó a la celebración de un procedimiento de contratación que contenga directrices de áreas normativas del nivel central, analice la procedencia de la aplicación de las mismas al caso particular conforme a las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad contractual.

Asimismo, se aprecia que la convocante puede mejorar la gestión de los procedimientos de contratación que lleva a cabo, recomendándole el otorgamiento de capacitación a los servidores públicos con la finalidad de que fortalezcan su preparación y conocimientos para que en la confección de las convocatorias, el desarrollo de la junta de aclaraciones, el acto de

presentación y apertura de proposiciones, evaluación de las proposiciones, el fallo y la formalización de los contratos, quede acreditado el cumplimiento de los extremos establecidos en el marco normativo aplicable, pudiendo apoyarse para este fin en los cursos dirigidos a servidores públicos que imparte la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

Roberto Benjamín Carmona Fernández Testigo Social PF037